

---

## Precios medios percibidos por el productor

---

Las variaciones han sido positivas y muy fuertes con respecto de 1971.

El precio medio del vino blanco subió un 41,4 por 100, el del vino tinto un 48,6 por 100 y el de la uva de vinificación un 11,7 por 100.

---

### PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS POR EL PRODUCTOR

	1971	1972	1972 1971 = 100
Vino blanco (pesetas hectogrado).....	44,30	62,65	141,4
Vino tinto (pesetas hectogrado) .....	48,21	71,65	148,6
Uva para vinificación (pesetas Kg.) .....	4,60	5,14	111,7

---

---

## Evolución del mercado

---

La corta y desigual cosecha de 1971 repercutió decisivamente en el mercado. La producción vinica presentó unas características muy opuestas, pues mientras de los vinos blancos hubo, si no abundancia, por lo menos equilibrio con las necesidades del consumo, la escasez de tintos fue acuciante en algunas regiones más caracterizadas en la producción de estos caldos. A consecuencia de ello se produjo un desfase en las cotizaciones de ambos tipos de vino que se movieron durante todo el año a niveles de precios distintos.

Tras la paralización que estacionalmente se produce a principios de año, el mercado fue recobrando su actividad normal y mostrando una acusada tendencia alcista que se tradujo en una actividad comercial reducida, a consecuencia del retraimiento de la demanda ante los altos precios alcanzados. Esta situación se mantuvo hasta el mes de abril en el que se acentuó la paralización. Posteriormente, los precios fueron descendiendo ligeramente ante la pérdida de firmeza por parte de la oferta, que se hizo aún más acentuada cuando a mediados de abril se dio a conocer la aprobación por el gobierno de una moción, por las que se autorizaba al FORPPA para importar 200.000 HI. de vino tinto para consumo directo y 100.000 HI. de alcohol o su equivalente en vino para quema.

El día 16 de septiembre, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 223 el Decreto regulador de la cam-

paña vinico-alcoholera 1972-73, en el que la novedad más destacada fue, desde el punto de vista de mercado, el establecimiento de una nueva normativa de precios. El precio de Garantía a la producción se fijó en 42 ptas./Hg. El precio Indicativo a la producción en 58 ptas./Hg. y el de Intervención Superior en 65 ptas./Hg. Como «Precio Testigo» se definió el precio medio de un vino blanco de mesa sin filtrar, referido a operaciones al contado, en bodega de productor de La Mancha.

Durante todo el mes de octubre se vendimió activamente en casi toda España, siendo las notas dominantes de esta cosecha, la podredumbre del fruto y las dificultades de recolección, todo como consecuencia de las excesivas lluvias. El mercado vinico que desde abril se encontraba paralizado, se fue animando en el transcurso del mes de octubre, tanto para los vinos de la nueva cosecha como para las escasas existencias de la anterior campaña que alcanzan altos niveles de precios. Esta tendencia se mantuvo durante el resto del año.

---



**OLIVAR**

---

## Política del sector

---

La campaña oleícola 1971-72 fue regulada por el Decreto 2.907/1971 de 25 de noviembre («B. O. E.» núm. 290 de 4 de diciembre) que introduce las siguientes novedades en relación a la campaña anterior.

Al objeto de mantener y robustecer los criterios tendentes a conseguir la fluidez y clarificación de los mercados, así como a la mejora de la calidad de los aceites de oliva, se señala un plazo improrrogable para que, al final del mismo, la venta al público de todos los aceites comestibles se realice, sin excepción alguna, en régimen de envasado.

- Acorde con la realidad del mercado y con la evolución de los diferentes factores que intervienen en los procesos productivos, se reajusta, por una parte, la escala de precios de garantía para los aceites de oliva vírgenes, y por otro, los niveles establecidos para los mismos.
- Se amplían y precisan las características para la clasificación de los aceites vírgenes de oliva.

Es de destacar la política llevada a cabo en el sector olivarero, mediante las acciones de reconversión del olivar y de establecimiento de Explotaciones Colaboradoras.

Cabe citar también, la realización de un estudio sobre el Inventario Técnico del Olivar, incluido por la Dirección General de la Producción Agraria dentro de los programas del III Plan de Desarrollo. Asimismo se han llevado a cabo como en años anteriores campañas de mejoras técnicas relativas a la poda, cultivo, abonado y recolección mecanizada del olivo.

La campaña oleícola 1972-73 ha sido regulada por el Decreto 3299/1972, de 30 de noviembre.

## Actuación coyuntural

El Consejo de Ministros, de 12 de mayo de 1972, a propuesta del FORPPA, para frenar la tendencia alcista de los precios, acordó:

- Contingentar hasta el 31 de diciembre de 1972 la exportación de aceite de oliva en 51.800 Tm., deduciéndose de la misma cantidad ya exportada en régimen de reposición desde el día primero de noviembre de 1971. De este contingente, la exportación de 20.000 Tm. quedó condicionada a que previamente se realizara la importación de aceite de soja en cantidades equivalentes.
- Poner a disposición del mercado interior todo el aceite de oliva en poder de la Administración a un precio previamente concertado.
- Prohibir la exportación de aceite de orujo de aceituna.

La Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en la reunión del día 8 de junio de 1972, a propuesta del señor ministro de Comercio, acordó:

- Aumentar el contingente de exportación en un 10 por 100 más para cada exportador y mercado, respecto a las cifras exportadas en 1971 con objeto de asegurar un crecimiento de nuestras exportaciones de aceite de oliva en latas de contenido neto no superior a 5 Kg.

En su reunión del día 16 de octubre de 1972, la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, a propuesta del mi-

nistro de Comercio, en relación a la moción del FORPPA, acordó:

- Suprimir en el contingente de exportación el condicionamiento impuesto de importación de 20.000 Tm. De las 20.000 Tm. que quedan por exportar hasta el 31 de diciembre, se autoriza la exportación inmediata de 10.000 Tm., supeditándose la exportación de las 10.000 restantes al acuerdo que establezca, vista la situación del mercado, el FORPPA y los Organismos competentes del Ministerio de Comercio. A finales de noviembre se acordó autorizar la exportación de estas últimas 10.000 Tm.

## Reconversión del olivar

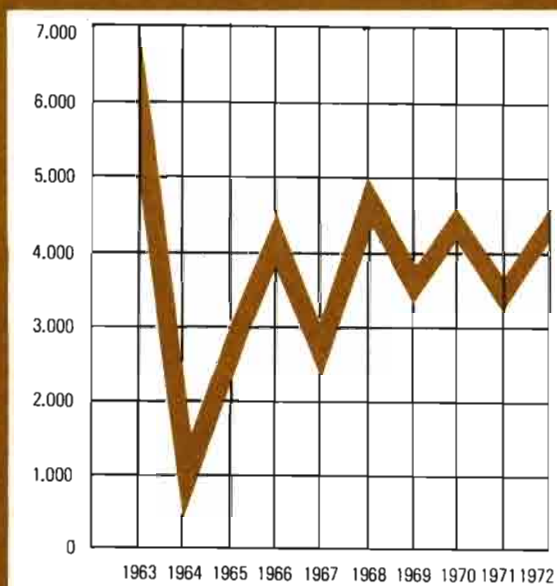
En la campaña 1971-72 se ha orientado la política hacia la reconversión del olivar, por lo cual durante 1972 han aparecido diversas disposiciones con vistas a una reordenación del mismo.

A estos efectos, el Decreto 1010/1972 de 13 de abril («B. O. E.» de 24 de abril) sobre reconversión y reestructuración productiva del olivar, cumplimentado por la Orden de 26 de abril («B. O. E.» de 9 de mayo), señala fundamentalmente tres líneas de acción:

- Olivar con limitaciones productivas y en el que se proyecta una auténtica reconversión hacia un aprovechamiento mixto olivarero-ganadero, aprovechando la aptitud que nos brinda la climatología algo húmeda de zonas olivareras occidentales o bien hacia una asociación con almendros u otros cultivos.
- Olivar con posibilidad de mejoras permanentes capaces de cambiar su estructura productiva a base de aplicación de técnicas que han sido ya suficientemente probadas por acciones anteriores de los servicios especializados de nuestro Ministerio. Caben aquí soluciones de puestas en riego, injertados, podas rectificadoras, saneamiento de suelo, subsolados, despedregados y otras mejoras específicas a las cuales las respuestas del olivo, como especie de facilidad renovadora, están aseguradas de antemano.
- Acción sobre las comarcas de mejor aptitud olivarera en las que se impone una intensificación del cultivo que permite el aprovechamiento del potencial de producción disponible a base, sobre todo, de nuevas plantaciones intensivas, aumentos de densidad o replantaciones; en busca de unas explotaciones que puedan enfrentarse a las exigencias futuras de rentabilidad.

Para llevar a cabo estas acciones específicas de mejoras en sus fincas, los olivareros podrán solicitar auxilios económicos (subvenciones y préstamos) con peticiones que serán informadas y tramitadas en colaboración entre las Secciones Provinciales de Fomento de la Producción Agraria y las Delegaciones Provinciales del IRYDA.

**PRODUCCION DE ACEITE**  
EN MILER DE Qm.



**Explotaciones olivareras colaboradoras**

Por Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 21 de junio de 1972 («B. O. E.» de 30 de junio) y en cumplimiento de la Orden Ministerial de 11 de junio de 1972 («B. O. E.» de 21 de junio), sobre puesta en práctica y seguimiento de mejoras y nuevas técnicas de cultivo en el olivar, se señalan normas para el establecimiento de «Explotaciones Olivareras Colaboradoras».

A estas Explotaciones, en un número máximo de 250 en toda España, se les concederá subvenciones conforme a las acciones y seguimiento de cultivo realizados y servirán de base para, a la vista de los resultados observados, aplicar nuevas técnicas en las distintas comarcas olivareras.

Hasta finales de diciembre de 1972 se han establecido 197 Explotaciones Colaboradoras en las provincias de Sevilla, Córdoba, Jaén, Málaga, Granada, Huelva, Cádiz, Badajoz, Tarragona, Lérida y Castellón.

**SUPERFICIES DE LAS ACCIONES SOLICITADAS HASTA 31 DE OCTUBRE DE 1972**

ACCIONES	SUPERFICIE EN HA.			
	JAEN	CORDOBA	SEVILLA	TOTAL
<b>A) Aumento o renovación del arbolado:</b>				
— Plantación intensiva . . . . .	1.364	1.385	428	3.177
— Aumento de densidad . . . . .	985	1.047	1.461	3.493
— Reposición de marras . . . . .	204	—	—	204
— Replantación . . . . .	24	191	1.890	2.105
<b>Total . . . . .</b>	<b>2.577</b>	<b>2.623</b>	<b>3.779</b>	<b>8.979</b>
<b>B) Mejoras del olivar existente:</b>				
— Injertado . . . . .	—	1	1.688	1.689
— Puesta en riego . . . . .	122	180	1.870	2.172
— Subsolado . . . . .	148	348	3.960	4.456
— Despedregado . . . . .	370	215	—	585
— Drenajes . . . . .	78	—	284	362
<b>Total . . . . .</b>	<b>718</b>	<b>744</b>	<b>7.802</b>	<b>9.264</b>
<b>C) Olivar marginal:</b>				
— Arranques . . . . .	—	224	3.006	3.230
— Asociación con almendros . . . . .	25	2	—	27
— Asociación con praderas . . . . .	60	43	50	153
— Otras mejoras . . . . .	—	—	1.483	1.483
<b>Total . . . . .</b>	<b>85</b>	<b>269</b>	<b>4.539</b>	<b>4.893</b>
<b>Total general . . . . .</b>	<b>3.380</b>	<b>3.636</b>	<b>16.120</b>	<b>23.136</b>

**Producción**

La producción de aceite de oliva fue superior en 1972 en un 27,7 por 100 a la de 1971.

En lo que se refiere a la aceituna de mesa siguió la tónica de los últimos años con un aumento del 11,2 por 100.

**PRODUCCION DE ACEITE Y ACEITUNA**

	1971/72 000 QM.	AVANCE 1972/73 000 QM.	1972 1971 = 100
Aceite de oliva . . . . .	3.438	4.390	127,7
Aceituna de mesa . . . . .	962	1.070	111,2

## Comercio exterior

El volumen de las explotaciones de aceite de oliva ha experimentado en 1972 una sensible reducción (61,7 por 100) en relación con las cifras del año precedente, reducción lógica habida cuenta de la corta cosecha obtenida en la campaña 1971-72. La reducción ha afectado a todos los tipos de aceite expresados en el cuadro excepto al «Virgen semifino», tipo para el cual la exportación en 1972 ha sido superior a la del año precedente.

### COMERCIO EXTERIOR

	EXPORTACION			
	1971		AVANCE 1972	
	TM.	MILES PTS.	TM.	MILES PTS.
<i>Virgen extra:</i>				
Menos de 5 Kg. ....	2.499	133.028	2.944	172.274
Más de 5 Kg. ....	29.604	1.573.207	13.198	745.164
<i>Virgen fino:</i>				
Menos de 5 Kg. ....	1.086	55.335	2.991	176.333
Más de 5 Kg. ....	10.129	492.538	3.160	164.981
<i>Virgen semifino:</i>				
Menos de 5 Kg. ....	2.767	132.858	1.186	67.420
Más de 5 Kg. ....	8.946	432.295	12.676	657.917
<i>Virgen lampante:</i>				
Menos de 5 Kg. ....	49	2.386	74	3.935
Más de 5 Kg. ....	109.490	4.953.926	11.860	611.011
<i>Refinado:</i>				
Menos de 5 Kg. ....	319	16.140	259	15.844
Más de 5 Kg. ....	1.816	84.200	1.158	61.675
<i>Puro:</i>				
Menos de 5 Kg. ....	19.638	1.052.670	18.112	1.097.691
Más de 5 Kg. ....	12.788	593.126	8.695	463.127
<i>Total:</i>				
Menos de 5 Kg. ....	26.358	1.392.147	25.566	1.533.497
Más de 5 Kg. ....	172.773	8.129.292	50.747	2.703.875
<i>Total</i> .....	199.131	9.521.709	76.313	4.237.372
<i>Aceite de orujo:</i>				
Crudo .....	12.661	388.048	787	25.060
Refinado .....	2.716	90.998	181	6.960
<i>Total</i> .....	15.377	479.046	968	32.020

En el aceite de orujo, el descenso de las exportaciones ha sido aún más acusado que en el de oliva, ya que se ha pasado de 15.377 Tm., en 1971 a 968 Tm., en 1972.

## Precios de regulación de la campaña

### PRECIOS DE COMPRA POR EL ORGANISMO REGULADOR

TIPOS	1971-72 PTAS./KG.	1972-73 PTAS. KG.
<i>Aceite de oliva virgen:</i>		
Extra hasta 0,5° .....	39,00	41,50
Extra entre 0,5 y 1° .....	38,50	41,00
Fino .....	38,00	40,50
Corriente .....	36,50	39,00
<i>Aceite refinado de orujo de aceituna</i> .....	27,00	27,00

Estos precios a partir del mes de enero y hasta el mes de agosto, ambos inclusive, se incrementarán en 0,25 ptas./Kg. y mes.

### PRECIO DE INTERVENCION SUPERIOR

TIPOS	1971/72 PTS./KG.	1972/73 PTS./KG.
<i>Aceite de oliva virgen:</i>		
Extra hasta 0,5° .....	—	50,50
Extra ente 0,5 y 1° .....	—	50,00
Fino .....	—	49,50
Corriente .....	—	48,00

### PRECIO DE VENTA POR EL ORGANISMO REGULADOR

TIPOS	PTS./KG.
<i>Aceite de oliva virgen:</i>	
Extra hasta 0,5° .....	45,50
Extra entre 0,5 y 1° .....	45,00
Fino .....	44,50
Corriente .....	43,00

Estos precios a partir del mes de enero y hasta el mes de agosto, ambos inclusive, se incrementarán en 0,25 ptas./Kg. y mes.

Los aceites refinados de orujo de aceituna adquiridos en operaciones de regulación, serán vendidos a los precios que resulten de incrementar en un 8 por 100 los precios de compra de cada mes. A partir del mes de abril dicho porcentaje se reducirá en una cuantía igual en cada uno de los meses sucesivos, de forma que la diferencia entre los precios de protección y el de venta sea de 1,60 ptas./Kg. en el mes de agosto y siguientes hasta el final de la campaña.

## Precio testigo

Los anteriores niveles de precios para el aceite de oliva virgen con referencia al Precio Testigo, que se define en el Decreto 3.299/972 de 30 de noviembre, por el que se regula la campaña oleícola 1972-73, como el precio medio de los que se registren semanalmente en almazaras en las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla para los aceites vírgenes de oliva, extras de más de 0,5º y hasta 1º de acidez.

## Precios medios percibidos por el productor

### PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS POR EL PRODUCTOR

	1971 PTS. KG.	1972 PTS. KG.	1972 1971 = 100
Aceite de oliva . . . . .	39,36	45,66	116,0
Aceituna para almazara.	7,65	8,87	115,9
Aceituna de verdeo. . . .	11,24	13,49	120,0

Respecto a 1971 las variaciones del precio medio percibido de estos productos han resultado positivas y grandes, con un 15,9 por 100 para la aceituna de almazara, un 16,0 por 100 para el aceite de oliva y un 20,0 por 100 para la aceituna de verdeo.

## Evolución del mercado

### Aceite de oliva

Como consecuencia de las condiciones meteorológicas adversas, la aparición de nuevos caldos acusó una marcada lentitud, lo que se tradujo en una diferencia significativa,

entre los precios circulantes en el mercado libre y los de protección.

La escasa oferta que acudía al mercado, era prontamente absorbida por la demanda, ocasionando continuas revalorizaciones en los precios, y aunque al final de la campaña se incrementaron notablemente las disponibilidades de caldos, la oferta mantuvo firmemente sus pretensiones de precios registrándose poca animación al no haber grandes necesidades de ventas.

Como conclusiones de un año en el que las cotizaciones dieron un brusco salto, situándose a buenos niveles, basta con repasar las divergentes líneas seguidas durante todo el período, por los precios de apoyo y los circulantes en el mercado libre, teniendo en cuenta el incremento de 0,25 ptas. por mes, desde enero hasta agosto, ambos inclusive, que revertieron en los primeros precios citados. Concretándonos a los aceites vírgenes finos con acidez comprendida entre 0,5 y 1º, esta diferencia fue de 2 ptas. en la primera semana de enero, alcanzando las 5 ptas en febrero e incrementándose paulatina y constantemente hasta mayo-junio, en donde se llegó a un máximo margen de 7,50 ptas. descendiendo luego en agosto a las 5/6 ptas., cantidad que se mantuvo hasta finalizar el año.

### Aceituna de verdeo

En las primeras fechas del año se apreciaron dos claras tendencias, dentro del mercado de la aceituna de mesa: por una parte, los compradores preferían operar con frutos ya manufacturados, y por otra, los vendedores se inclinaban por los entamados, mostrando las transacciones equilibrio entre ambas tendencias. Todo ello se tradujo en una menor demanda para los entamados de gordales, solicitándose de dicha variedad los clasificados, en los que se buscaban determinados tamaños. En manzanillas se desvió la demanda de frutos hacia los rellenos, que ofrecían mejores garantías de sanidad y calibre, garantías que motivaron poco después una fuerte demanda, para las primeras partidas entamadas, con la consiguiente tendencia alcista en sus precios.

En la campaña 1972-73 la producción total de aceitunas ha sido significativamente inferior a la del período anterior, debido sin duda, a la merma acusada en las variedades típicas (manzanilla y gordal), ya que el volumen de carrasqueñas se amplió de forma considerable. Se calcula que podrá aderezarse en esta campaña, una cifra global de 104.000 Tm., de las cuales se estima lo serán en verde unas 91.000 Tm., y el resto 13.000 Tm. en negro.

Contrarrestando esta menor producción, los precios conseguidos por la mercancía en verde se han situado a niveles más altos, sobre todo para las manzanillas, considerando como media los siguientes: Gordal 18/20 ptas./Kg., Manzanilla 20/23 ptas./Kg., Moronas y Carrasqueñas 14/15 ptas./Kg.

Las ayudas prestadas al sector por la Administración han conseguido intensificar las buenas plantaciones, preferentemente de la variedad manzanilla en el olivar de verdeo, a la vez que se aconsejaba su desviación hacia otros cultivos, en las zonas marginales.

### **Aceite de orujo**

El mercado del aceite de orujo mantuvo durante el año una línea de actuación muy regular, sin cambios excesivamente bruscos, salvo en el último mes del período en el que se activó de forma significativa.

Los precios se mantuvieron prácticamente estables hasta los meses de estío, fechas en las que acusaron las cotizaciones retroceso en su cuantía. La noticia circulante en el mercado en el último mes del año sobre la posible salida al exterior de un cierto volumen de kilos, repercutió de forma muy directa en el valor de los orujos grasos, que se revalorizaron significativamente, revalorización que por lógica alcanzó también a los crudos, por los que se piden cantidades superiores a las normalmente conseguidas durante todo el año.

- a) Subvención del 50 por 100 del importe de la semilla.
- b) Subvención del 20 por 100 del importe de los fertilizantes.
- c) Prima de 2 ptas. por kilogramo de soja cosechada, como ayuda para mejorar las técnicas del cultivo.
- d) En concepto de mayor estímulo, se fija una prima de 0,75 ptas. por kilogramo de cosecha de soja entregada, con cargo a las Entidades Colaboradoras concertadas con el SENPA.

Se ordenan los contratos de cultivo y entrega de cosecha entre agricultores y Entidades Colaboradoras del SENPA bajo el estricto control de este Organismo.

Los precios iniciales de garantía se mantienen al nivel de la campaña anterior.

El Consejo de Ministros, teniendo en cuenta la moción conjunta del FORPPA y de la CAT en su reunión de 18 de febrero de 1972 acordó:

- El aumento en 60.000 Tm. de la oferta de aceite refinado de soja para el mercado interior.
- Establecer la obligatoriedad para el comercio detallista de poner a disposición del público, aceite refinado de soja a 28 ptas./litro o, en su defecto, aceites de semillas refinadas al mismo precio de venta al público señalado para la soja.
- Procecer a la adquisición por la CAT de 12.000 Tm. de aceite crudo de girasol, llevándose a cabo la importación, en su caso, sin aplicación de derechos reguladores. Este aceite se pondrá a disposición del mercado interior a precios no inferiores a 29 ptas./Kg.

## **OLEAGINOSAS**

### **Política del sector**

La Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de junio de 1972, prorroga para la cosecha 1972 la Orden de 12 de abril de 1971, por la que se dictan normas para el fomento del cultivo e intensificación de la producción de plantas oleaginosas.

El SENPA concede las siguientes ayudas para el fomento del cultivo.

### **Superficie y producciones**

La superficie de cártamo ha permanecido prácticamente estable en 1972 con relación a 1971, mientras que la producción ha sufrido una contracción del 37,1 por 100 en el mismo período.

En girasol después de unos años de expansión espectacular se ha estabilizado la superficie, que ha sido en 1972 ligeramente superior a la de 1971, la producción creció en un 8,6 por 100.

La semilla de algodón ha tenido una expansión con incrementos del 37,4 y del 30,3 por 100 para superficie y producción respectivamente.